

PROVIDENCIA

El Alcalde-Presidente de la Corporación que suscribe, observando las prescripciones que determina el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha redactado la presente Memoria que constituye una parte integrante del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2023, y en la que se van a explicar las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

El presente proyecto de Presupuesto de la Corporación para 2023 asciende a la cifra de 20.684.551,41 euros, tanto en gastos como en ingresos, representando un aumento en términos globales del 3,23% tanto en el Estado de gastos como en el de Ingresos del correspondiente al ejercicio 2022. El resumen de gastos e ingresos por capítulos es el siguiente:

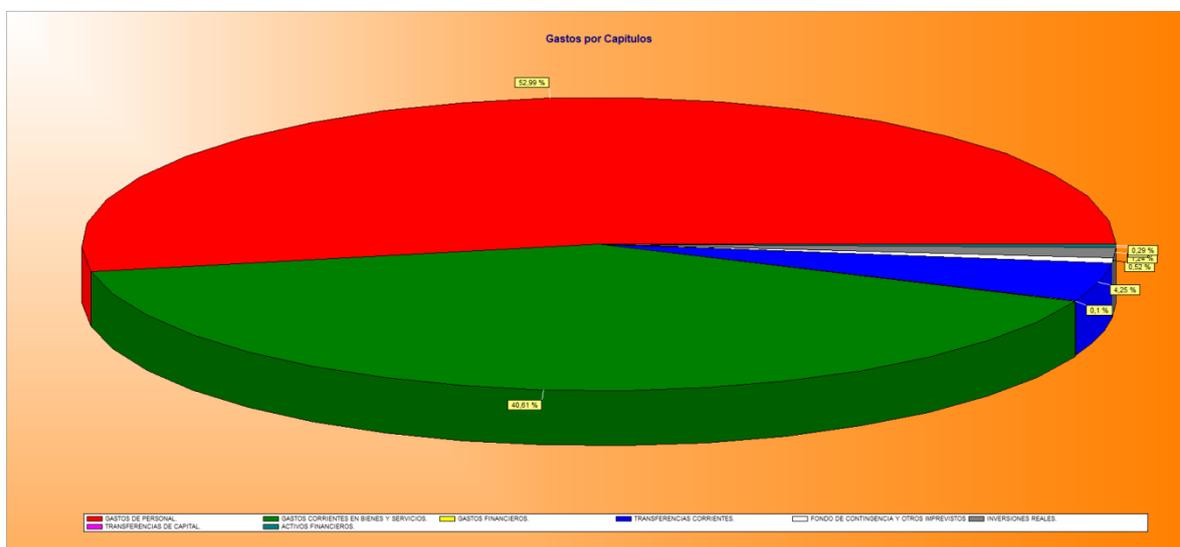
RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOOS

GASTOS POR CAPÍTULOOS

C. Descripción	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL.	10.961.697,41	53,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.399.206,21	40,60
3 GASTOS FINANCIEROS.	21.000,00	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	878.825,75	4,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	108.303,23	0,5
Total gasto de corriente	20.369.032,60	98,50
6 INVERSIONES REALES.	255.518,81	1,20
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00	0,30
	0,00	0
Total gasto de capital	315.518,81	1,50
TOTAL GASTOS	20.684.551,41	100

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611307455106530110



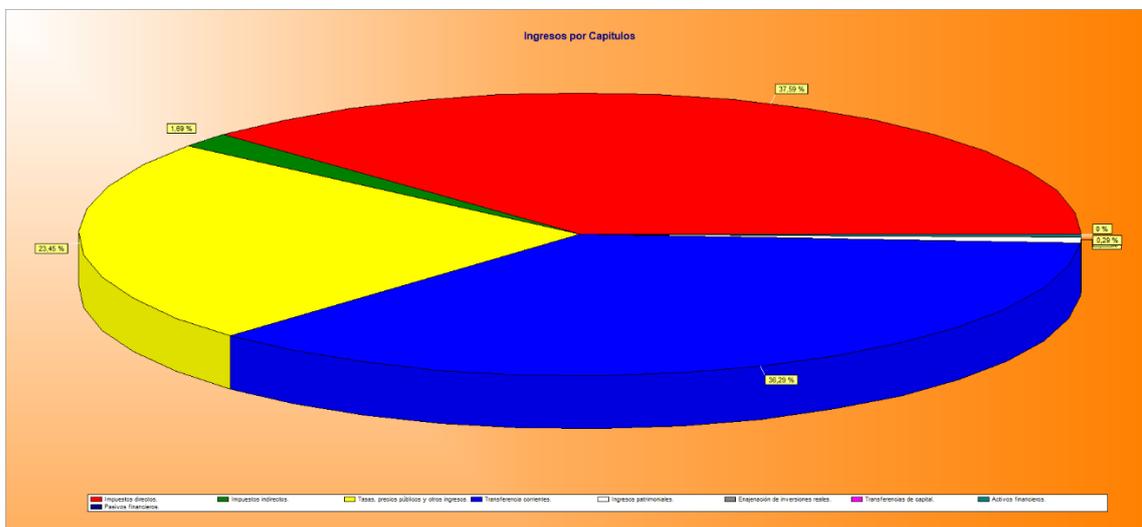


INGRESOS POR CAPÍTULO

C. Descripción	Importe	%
1 Impuestos directos.	7.774.703,13	37,80
2 Impuestos indirectos.	350.000,00	1,70
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.850.951,54	23,50
4 Transferencia corrientes.	7.505.684,74	36,30
5 Ingresos patrimoniales.	143.212,00	0,70
Total ingresos de corriente	20.624.551,41	99,70
6 Enajenación de inversiones reales.	0,00	0
7 Transferencias de capital.	0,00	0,00
8 Activos financieros.	60.000,00	0,3
9 Pasivos financieros.	0,00	0
Total ingresos de capital	60.000,00	0,30
TOTAL INGRESOS	20.684.551,41	100

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611307455106530110





En cuanto a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento de Aspe para el ejercicio de 2023 se adapta a la establecida por la Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en la redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de forma que los estados de gastos se clasifican de forma orgánica, económica y por programas, teniendo, por tanto, en cuenta los siguientes criterios:

- a) La naturaleza económica de los gastos, es decir, en qué se gasta.
- b) La organización de las distintas áreas o centros gestores, es decir, quién gasta.
- c) Las finalidades u objetivos que con la realización de los gastos se pretenden conseguir, es decir, para qué se gasta.

La comparativa establecida entre los créditos iniciales del Presupuesto correspondientes al ejercicio 2022 y el de 2023, es la siguiente:

COMPARATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS. 2022/2023

GASTOS:

Capítulo	Descripción	2022	2023	%
	TOTAL	20.038.285,69	20.684.551,41	3,23
1	GASTOS DE PERSONAL	10.261.919,69	10.961.697,41	6,82
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.802.150,63	8.399.206,21	7,65
3	GASTOS FINANCIEROS	21.000,00	21.000,00	0,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611307455106530110



4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.188.222,41	878.825,75	-26,04
5	CONTINGENCIAS	0,00	108.303,23	0,00
6	INVERSIONES REALES	658.549,66	255.518,81	-61,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.443,30	0,00	-100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	60.000,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0,00

COMPARATIVA PRESUESTO DE INGRESOS 2022/2023

INGRESOS:

Capítulo	Descripción	2022	2023	%
	TOTAL	20.038.285,69	20.684.551,41	3,23
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.825.000,00	7.774.703,13	-0,64
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	450.000,00	350.000,00	-22,22
3	TASA PRECIOS P. Y OTROS INGRESOS	4.637.011,85	4.850.951,54	4,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.720.857,80	7.505.684,74	11,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.000,00	143.212,00	1.093,43
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	333.416,04	0,00	-100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	60.000,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00

El presupuesto del ejercicio 2023 se caracteriza por un aumento del 3,23%, respecto del presupuesto del ejercicio 2022.

Motivado por el incremento en la Participación en Ingresos de los Tributos del Estado (0,5%), así como por la suscripción y aprobación del Contrato Programa con la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana, mediante convenio interadministrativo plurianual y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria 2021/11-Pleno celebrada el día 27 de agosto de 2021, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales 2021-2024. CPROG/2021/131/03. Si bien es importante reseñar que el Congreso de los Diputados en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2020, acordó suspender las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021. Así como el Congreso de los Diputados en fecha 22 de septiembre de 2022 en el que se acuerda suspender las reglas fiscales para el ejercicio 2023. Ello

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611307455106530110



no significa que no se debe seguir en la línea establecida en la LOEPYSF, a fin de evitar el déficit en las cuentas públicas.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales posibilita al Ayuntamiento para utilizar el Remanente de Tesorería para gastos generales.

Se observa que la presupuestación de ingresos se implanta de conformidad con el principio de caja. A tal fin se ha considerado para realizar la presupuestación los ingresos realizados en ejercicios anteriores, con las correcciones necesarias a la vista de la evolución de los mismos.

Por otro lado se mantiene e incluso se acrecienta las pautas seguidas en ejercicios anteriores mediante las siguientes medidas:

- Intentar reducir los efectos de la grave crisis que afecta a todo el país, efectuando una contención del gasto corriente y limitando la inversión a aquellas actuaciones imprescindibles, racionalizando los recursos económicos, e incrementando las políticas de apoyo a los sectores más desfavorecidos.
- Mantener el equilibrio presupuestario y garantizar la ejecución del mismo en el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- Aprovechar la coyuntura legislativa para aumentar la solidez financiera del Ayuntamiento y salir reforzados. En este sentido se observa que el presupuesto para el ejercicio 2023, al igual que el del ejercicio anterior, es autosuficiente, no se acude al recurso al crédito privado para financiar inversiones. También hay que destacar que la deuda viva a fecha 31 de diciembre de 2022, asciende a 0 €. Todo ello como culminación a la política de contención del gasto y de autosuficiencia implantada por esta Corporación.
- Partiendo de estos condicionantes se ha realizado una previsión de ingresos realista, prudente y responsable a partir de la estimación de la liquidación del año 2022, y la consideración de la bajada de impuestos y tasas, y en el presupuesto de gastos, se han priorizado los servicios públicos esenciales a la actividad económica y los destinados a los sectores de población que con mayor intensidad van a sufrir los efectos de la crisis, intentando disminuir los gastos de funcionamiento, y aplazando o reorientado los gastos no prioritarios. La prioridad del Ayuntamiento se ha centrado en los sectores más desfavorecidos, con aquellos sectores que más sufren los efectos de esta devastadora crisis económica, social y sanitaria, incluso habiéndose producido un incremento en las cuantías asignadas a tal fin en relación con las cantidades



consignadas en el ejercicio anterior. Sin perjuicio de las ayudas que se están prestando financiadas conjuntamente por otras administraciones públicas.

En el presupuesto de gastos en conjunto se observa cómo, a pesar de que en global se ha producido un aumento del 3,23%, se han mantenido e incluso incrementado algunos capítulos, como el capítulo I que se incrementa en una cuantía del 6,82%, para integrar el actual SMI por aplicación del RD 99/2023 y la subida salarial prevista en el LPGE del ejercicio 2023 (incremento establecido del 3,5% distribuido en un 2,5% en el capítulo I y el 1% en el fondo de contingencia), regularización e inclusión en plantilla y relación de puestos de trabajo que prestan servicios en Instalaciones Deportivas y la creación de puestos de trabajo derivados de la suscripción del Contrato Programa con la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales 2021-2024. CPROG/2021/131/03, así como las retribuciones de la nueva corporación.

Destacar que a diferencia del ejercicio anterior, se ha presupuestado con un importe de 108.303,23 euros dentro del Capítulo V del Presupuesto de Gastos, Fondo de contingencia, para hacer frente en su caso a la subida salarial del 1 por cien establecida en la LPGE 2023.

En cambio en concreto, el capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", se ha producido un aumento del 7,65 % motivado por un aumento en gastos de carburantes y suministros de energía eléctrica principalmente. Cantidad que se ha presupuestado íntegramente.

Destaca la no presupuestación por cuarta vez consecutiva, en los capítulos IX "Pasivos Financieros", en línea con la política social seguida por la Corporación Municipal, lo que ha posibilitado la utilización del recurso a abonar a los bancos por la amortización de la deuda financiera a prestar mejores servicios y de más calidad a los ciudadanos. Del mismo modo se observa, en el capítulo III "Gastos Financieros", que se mantiene respecto al presupuesto anterior, con el fin de cubrir aquellos gastos dada la tendencia a cobrar intereses por las Entidades Financieras en la penalización de saldos positivos, así como el abono de algún concepto de interés de demora que pudiera acontecer.

Siguiendo con la tónica establecida en el ejercicio anterior, el Capítulo I: Gastos de Personal, experimenta un aumento del 6,82 % a fin de poder hacer frente a la subida establecida en la LPGE para el ejercicio 2023 y el Salario Mínimo Interprofesional. Así como por abono de trienios y la realización de algunas adecuaciones retributivas singulares, sin embargo, para la explicación del mismo me remito a la memoria de alcaldía de personal.



Las Transferencias corrientes disminuyen en un 26,04%, por la no presupuestación de convenios ni transferencias de capital, que en el ejercicio anterior no se presupuestaron inicialmente a fin de ajustar el gasto siguiendo el mismo sentido para este ejercicio.

Se disminuye el capítulo VI en una cuantía de 61,20 %, lo que supone un descenso respecto de las inversiones del ejercicio anterior, debido a la necesidad de realizar ajustes en el presupuesto municipal, en orden a la bajada de impuestos y tasas acordadas por el Ayuntamiento pleno para el ejercicio 2023 y la política de priorizar aquellas inversiones que se consideran necesarias y urgentes.

En el presupuesto de ingresos se observa igualmente, un incremento global del 3,23 %, siguiendo la política de presupuestación atendiendo al principio de caja. Así como el aumento de ingresos previstos en diferentes tasas municipales y la rentabilización de los excedentes de tesorería.

Con tal fin se persigue evitar las tensiones de tesorería y falta de liquidez. Dentro de las previsiones de ingresos resalta el decremento del Cap. II: Impuestos indirectos en un 22,22 %. Dicha aplicación se ha presupuestado de conformidad con las previsiones realizadas por el departamento de territorio y la previsión de liquidación del ICIO en las obras del Edificant, y cualquier otro tipo de obras públicas, en línea con el principio de justicia tributaria que debe regir la actuación municipal.

Se observa un incremento en el capítulo III de un 4,61 %, motivado por una presupuestación más ajustada en el resto de tasas y precios públicos a fin de evitar el déficit. A destacar que se pretenden otorgar y mantener (tasas ocupación mesas y sillas) puesto que con el fin de la emergencia sanitaria y económica derivada del Covid 19, ha sido reactivada la vigencia de la Ordenanza fiscal con fecha 1 de enero de 2023.

También destaca un aumento de previsión de ingreso en las instalaciones deportivas, acorde con la realidad ocasionada tras el fin de la covid19 y la vuelta a la nueva normalidad como se refleja en informe del Director de Deportes de fecha 5 de diciembre del ejercicio 2022.

El capítulo V experimenta un incremento de los ingresos patrimoniales, dicha presupuestación responde a un aumento en las concesiones administrativas bancadas mercado y resto de concesiones. Además se prevé aumento en intereses proveniente de depósitos en cuentas debido a la remuneración de intereses.



Por otro lado se observa un incremento del 11,68 % en el capítulo IV “Trasferencias corrientes”. En la tónica de efectuar una presupuestación adecuada y prudente en orden a las subvenciones recibidas por parte de otras Administraciones. En cuanto a la Participación en los Impuestos del Estado, se ha presupuestado un incremento de 25.000,00 euros en base a lo efectivamente recaudado, respecto al ejercicio 2022. Por otro lado se prevé además compensación de la PIE por la dotación adicional de recursos para incrementar la financiación con motivo de los saldos negativos de la liquidación de la participación en los Tributos del Estado relativa al ejercicio 2020, reintegrados en 2023 D.A. 82ª Ley 31/2022, por un importe de 486.354,39 euros.

En cuanto a lo referente al Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, se presupuesta 180.087,00 €. Prácticamente, en la misma línea que en ejercicios anteriores.

El capítulo IX: Pasivos financieros no se ha previsto acudir al crédito privado, financiándose las inversiones con ingresos propios municipales

Un análisis más pormenorizado de las modificaciones experimentadas se reseña en el Proyecto de Presupuestos de Ingresos y de Gastos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La estructura presupuestaria del Presupuesto de Ingresos, apenas presenta modificaciones respecto a ejercicios anteriores, clasificándose los recursos incluidos en el mismo por categorías económicas. La estructura económica define el tipo de ingreso que se trata, distinguiendo entre las operaciones no financieras de carácter corriente y de capital y las operaciones financieras.

- En el **Capítulo de Impuestos directos**, se presupuestan las previsiones iniciales del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En este capítulo se produce una disminución respecto al Presupuesto del ejercicio 2022, del 0,64 %, motivado en su mayor parte en el IBI por Bonificación del 50% cuota íntegra para los sujetos pasivos titulares de bienes inmuebles viviendas que hayan instalado sistemas aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, con una potencia mínima de 3 KW. Por otro lado debido también a la adecuación del IIVTNU al RDLEY 26/2021, que adapta el TRLHL (RDL 2/2004) a la



Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- El descenso del **Capítulo de Impuestos Indirectos** es del 22,22 % respecto al del ejercicio 2022, acorde con la presupuestación otorgada por el departamento de urbanismo, en orden a las liquidaciones del ICIO.
- En el Capítulo III de tasas y otros ingresos se recogen ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos, multas y otros ingresos, y se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio 2023 minorado en parte a lo efectivamente recaudado, En este ejercicio se ha producido un ligero aumento del 4,61 %. En la presupuestación de las previsiones iniciales se ha tenido en cuenta los padrones de las diferentes tasas y la previsión de altas que se espera alcanzar en el año 2023. Determinadas previsiones han sido ajustadas en función de la recaudación real que se ha producido durante el ejercicio 2022. Señalando que en la tasa de instalaciones deportivas la vuelta a la nueva normalidad va a provocar un aumento de las previsiones iniciales de recaudación de dicha tasa de 29.439,69 €. Igualmente destaca la reactivación de las tarifas reguladas en las ordenanzas de Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas etc, así como por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.
- **El Capítulo IV de Transferencias Corrientes**, refleja un incremento del 11,68 %.

En dichas subvenciones, se ha seguido el criterio de presupuestar las concedidas todos los ejercicios, se incluye el contrato programa de servicios sociales destinadas a financiar el mantenimiento de los Servicios Sociales Municipales por importe cercano al millón y medio de euros, subvenciones actividades extraescolares y deportivas, y la presupuestación del Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado. Si bien dada la dilación en el tiempo en el ingreso de las mismas se advierte el importante desfase que puede producir en la Tesorería Municipal, la realización de dichos gastos. No obstante recalcar que se ha presupuestado de forma prudente en orden a la presupuestación de solamente aquellas que se tenga constancia y compromiso de su recepción.

El **Capítulo V de Ingresos Patrimoniales**, se incrementó considerablemente respecto al ejercicio anterior. Debido que en el presente ejercicio responde a un aumento en las concesiones administrativas bancadas mercado y resto de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611307455106530110



concesiones. Además se prevé aumento en intereses proveniente de depósitos en cuentas de las cuentas operativas con las entidades de las Entidades Financieras.

- El **Capítulo VII de Transferencias de Capital**. Se ha presupuestado 0,00 euros, cantidad relativa a las subvenciones efectivamente concedidas.
- El **Capítulo VIII de los activos financieros**, en el que se reflejan los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Este capítulo se mantiene en idénticos términos que en el ejercicio anterior.
- El **Capítulo IX de pasivos financieros**, No se acude al crédito privado para financiar inversiones, en línea con la política de autosuficiencia implantada por el Ayuntamiento de Aspe.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo I.- Gastos de Personal:

Experimenta un aumento del 6,82% para el ejercicio 2023, con el fin de integrar el actual SMI por aplicación del RD 99/2023 y la subida salarial prevista en el LPGE del ejercicio 2023(incremento establecido del 3,5% distribuido en un 2,5% en el capítulo I y el 1% en el fondo de contingencia), regularización e inclusión en plantilla y relación de puestos de trabajo que prestan servicios en Instalaciones Deportivas, así como retribuciones actualizadas de la nueva corporación municipal y la creación de puestos de trabajo derivados de la suscripción del Contrato Programa con la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales 2021-2024. CPROG/2021/131/03. Tanto en materia de servicios sociales como en la asunción de los servicios asumidos por el Ayuntamiento.

Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:

Experimenta un incremento del 7,65% respecto al ejercicio 2022. El mismo viene dado por un aumento en gastos de carburantes y suministros de energía eléctrica principalmente, no obstante se sigue en la línea de contención del gasto que debe regir la actuación municipal. Existiendo consignación para todos los compromisos municipales, si bien no en el anteproyecto, mediante habilitaciones de crédito realizadas a través de modificaciones financiadas con el RL.T.

Por otro lado, es importante recalcar, en la línea de ejercicios anteriores, el importante esfuerzo de contención realizado en materia de gastos en bienes

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611307455106530110



corrientes. Así como por la implantación de forma total del principio de caja en la recaudación. En el Presupuesto Municipal de 2023, se ha consignado, para este tipo de gastos, crédito por importe de 8.399.206,21 euros, lo cual supone un 40,60 % del total del Presupuesto Municipal de 2023.

Si sumamos el peso del Capítulo I y II en el Presupuesto Municipal de 2023 el porcentaje asciende al 93,60 % del total.

Las partidas destinadas a atenciones protocolarias y representativas semantienen en las mismas cifras que el pasado ejercicio 2022., aumentando en un 4,10 % los gastos por funcionamiento de grupos municipales y un 11,10 % lo gastos de asistencias a órganos colegiados.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes:

El Capítulo IV de transferencias corrientes desciende a 878.825,75 euros, lo que representa un decremento respecto del año 2022 del 26,04 %.

No obstante es criterio de esta Alcaldía, conjuntamente con la corporación que ninguna asociación quede fuera, por lo que se habilitarán créditos para consignar los convenios y subvenciones.

Capítulos III y IX.- Gastos y Pasivos Financieros -:

- Los capítulos de gastos y pasivos financieros, que incluyen tanto los intereses como las cuotas de amortización de los préstamos, los intereses por operaciones de tesorería y los intereses de los anticipos de SUMA, están cifrados en 21.000.00 euros. En el concepto de cuotas de amortización no existe presupuestado cantidad alguna, dado que el Ayuntamiento de Aspe, no tiene deuda financiera. Ello ha sido debido a la medida de no acudir al concierto del crédito privado a fin de garantizar la estabilidad presupuestaria y la amortización de deuda de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Todo ello ha tenido como consecuencia que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Aspe, se haya erradicado totalmente. Siendo a fecha de hoy el Ayuntamiento de Aspe, autosuficiente para llevar a cabo sus proyectos.

Capítulo VI.- Inversiones Reales:

La cuantía total de Inversiones reales es de 255.518,81 euros, lo que supone un descenso de las inversiones del ejercicio anterior, debido a la necesidad de realizar ajustes en el presupuesto municipal, en orden a la bajada de impuestos y



tasas acordadas por el Ayuntamiento pleno para el ejercicio 2022 y la política de priorizar aquellas inversiones que se consideran necesarias y urgentes.

El detalle de las inversiones y su forma de financiación se recoge en el Anexo de Inversiones que obra en el expediente del Proyecto de Presupuestos para el 2023 y al cual me remito.

Capítulo VII. Transferencias de capital:

En cuanto a las transferencias de capital, en este ejercicio se han presupuestado 0,00 €, No obstante se habilitarán créditos para realizar aportaciones a convenios en subvenciones de capital.

Por último, pese a que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las entidades locales no ostentan competencia en materias como el de fomento de empleo, sanidad, vivienda, educación, entre otras, (competencia distinta de las propias y de las delegadas), sin embargo, en virtud de lo dispuesto en el número 3 del artículo 7, *“El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.*

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.”

Del mismo modo, según el artículo 7.4 *“Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.*

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”

Por ello, debe reseñarse que, por el Pleno de la Corporación, se acordó continuar con la prestación de los servicios que se venían prestando y en los que



no tuviera competencia, en la misma forma en la que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, hasta, en su caso, se emitan informes negativos por los órganos correspondientes de las Administraciones competentes sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el repetido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual se requiere para que en el plazo máximo de cinco días se solicite informe sobre inexistencia de duplicidad entre el servicio prestado por este Ayuntamiento y los servicios del estado -competencia estatal en su definición-, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y a la administración autonómica -competente en la gestión y ejecución del empleo-, esto es, la Consellería d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, e informes sobre la sostenibilidad financiera del referido servicio al órgano que tiene atribuida la tutela financiera, esto es, la Dirección General de Presupuestos, dependiente de la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas, informándose por el Alcalde al Pleno de la Corporación, del resultado de dichos informes, en la primera sesión que celebre tras su recepción.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 27/07/2023 Hora: 17:03:19

